

MORENA ANTES DE SU REGISTRO.

M. Ricardo de la Peña.

Indagaciones y Soluciones Avanzadas, S.C.

ricartur@gmail.com

INTRODUCCIÓN.

Este año se concedió el registro a tres nuevos partidos políticos nacionales en México, por lo que en las elecciones federales de 2015 habrá diez partidos en la boleta electoral. A los tres partidos con varias décadas de formados (PAN, PRI y PRD) y a los que tienen menos de quince años con registro (PVEM, PT, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza) se sumaron MORENA, Encuentro Social y el Partido Humanista.

Las reglas para poder conseguir el registro requerían que los nuevos partidos tuvieran al menos 220 mil afiliados (0.26% del total del padrón electoral), realizaran veinte asambleas estatales con al menos tres mil simpatizantes cada una, o doscientas asambleas distritales, cubriendo dos tercios de estas demarcaciones electorales.

De los nuevos partidos, MORENA es el que parece contar con más posibilidades de conservar el registro, para lo que tendría que superar con creces el millón de votos y rebasar con ello el umbral ahora situado en tres por ciento de la votación efectiva. De entrada, para lograr su registro, este partido realizó asambleas en treinta entidades del país, por lo que cuenta con algún respaldo en casi todo el territorio mexicano, además de que logró superar el número de afiliados requerido.

Empero, ¿cuál es la presencia real lograda por esta organización antes de haber obtenido su registro?

Al respecto, se cuenta con información sobre los niveles de conocimiento y la opinión general de los ciudadanos respecto a MORENA, producto de mediciones trimestrales realizadas recientemente por la firma GEA-ISA. Con base en estos datos, en esta ponencia se analizará qué tan conocido ha logrado ser MORENA, qué imagen tiene entre el electorado y cuál es en principio el impacto esperable de su participación en las próximas elecciones federales y su potencial para ser un contendiente efectivo en las subsecuentes elecciones en México.

¿CUÁLES SON LOS ANTECEDENTES DE MORENA?

En 1977 arrancarían el prolongado ciclo de reformas político-electoral que permitiría que se estableciera en México un sistema propiamente democrático, aun con limitaciones y pendientes que afectan su calidad.

Un avance real y significativo de la primera reforma de esta oleada fue la incorporación a la participación política pacífica e institucional de organizaciones políticas hasta entonces marginadas de la legalidad, garantizándose su participación en los órganos legislativos mediante la adopción de un sistema mixto de representación.

Es en este contexto que viejas organizaciones políticas marginadas, ubicadas en los extremos del espectro político, logran inscribirse en el espacio político-partidario institucional. Es el caso del hasta entonces denominado Partido Comunista Mexicano (PCM), de tendencia marxista-leninista, cuyos orígenes se remontan a 1919 y que, a lo largo de su vida sufrió diversos cambios en su doctrina, escisiones y reunificaciones. El PCM fue una organización que gozó de reconocimiento formal en dos períodos: desde su fundación hasta 1929 y luego durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas. Posteriormente, y durante casi cuatro décadas, estuvo proscrito e inclusive tuvo que operar en la clandestinidad y enfrentar una guerra sucia.

Empero, en 1978 obtuvo su registro legal y, luego de participar en una contienda electoral federal, se fusionó con otras organizaciones de izquierda, como el Partido Socialista Revolucionario, el Movimiento de Acción Política, el Movimiento de Acción y Unidad Socialista, el Partido del Pueblo Mexicano y el Movimiento de Acción Popular, para transformarse en 1981 en el Partido Socialista Unificado de México (PSUM), que ocupa el registro previamente obtenido por el PCM y contiene en la elección presidencial de 1982, teniendo como candidato a quien fuera su primer presidente e impulsor de la fusión, Arnoldo Martínez Verdugo, logrando algo menos del seis por ciento de los votos. Tres años más tarde, sin embargo, apenas rebaza el tres por ciento de la votación en las elecciones federales intermedias.

Para enfrentar los comicios presidenciales de 1988, el PSUM resolvió fusionarse con el Partido Mexicano de los Trabajadores del Ingeniero Heberto Castillo y constituir el Partido Mexicano Socialista (PMS), avanzando en la aspiración de la izquierda mexicana de constituir una sola organización política, más allá de diferencias ideológicas e intereses grupales.

Sin embargo, la suerte de esta propuesta unificadora se modificaría por la emergencia de un nuevo movimiento hacia la vertiente de izquierda, producto de un desprendimiento de las filas del partido entonces dominante, el PRI: la Corriente Democrática, encabezada por Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo, entre otros, que reivindicaba la vieja doctrina del nacionalismo revolucionario y que, luego de demandar la apertura de los procesos de elección interna en ese partido, se escinde y lanza a Cárdenas como candidato a la presidencia.

Dado que una reforma electoral previa había eliminado las condiciones tradicionales que garantizaban la sobrevivencia de pequeños partidos satélites del PRI, como eran su peso en el seno del órgano electoral, estas organizaciones enfrentan el reto de desaparecer o fugarse hacia nuevas opciones. Son este el espacio que formalmente ocupa la candidatura de Cárdenas a la presidencia, al conformar el Frente Democrático Nacional (FDN), como coalición que gozó del respaldo de diversos partidos, varios de los cuales gozaban de registro, como el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, el Partido Social Demócrata, el Partido Popular Socialista, el Partido Liberal y el Partido Verde.

Pero el incipiente movimiento no restringe al espacio partidario sus alianzas, sino que logra convocar a diversas organizaciones sociales, entre ellas la Coalición Obrera, Campesina y Estudiantil del Istmo, la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos, la Asamblea de Barrios de la Ciudad de México -creada tras los terremotos de 1985-, la Unión de Colonias Populares, la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata, la Central Campesina Cardenista.

Ante el crecimiento vertiginoso de la candidatura del Ingeniero Cárdenas, un mes antes de los comicios, Heberto Castillo, candidato del PSUM a la presidencia de la República, decide declinar a favor de Cárdenas e integrarse en el FDN.

El candidato oficialmente vencedor en 1988 fue el abanderado priista, Carlos Salinas de Gortari, pero su victoria fue cuestionada por el FDN, que puso en evidencia múltiples irregularidades en los procesos de cómputo de la votación.

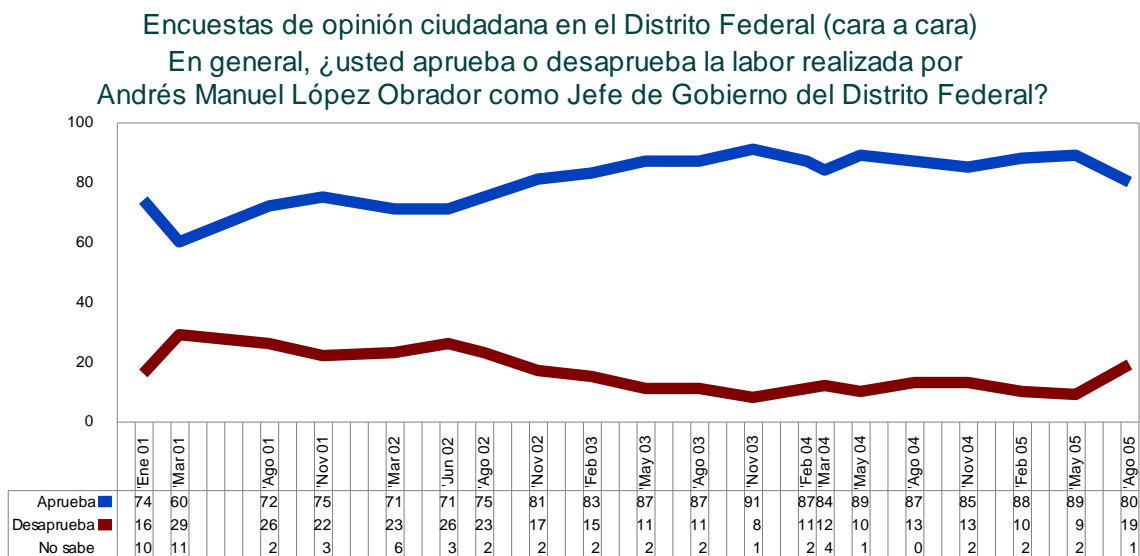
A pesar del acusado fraude electoral, algunas de las organizaciones de izquierda que conformaron el FDN, junto con quienes conformaron la Corriente Democrática del PRI, deciden continuar avanzando por la senda democrática e integrar en 1989 un nuevo partido unificador, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), que ocuparía el registro del PMS y que tendría a Cuauhtémoc Cárdenas como su primer presidente y luego, en 1994 y en 2000, como su candidato a la Presidencia de la República.

A este naciente partido se sumarían diversos políticos provenientes del PRI, entre ellos Andrés Manuel López Obrador (AMLO). Desde las filas del perredismo, AMLO llevaría una intensa lucha en las elecciones para Gobernador de Tabasco de 1988 y nuevamente en 1994. Posteriormente, presidiría el PRD de 1996 a 1999.

La tercera candidatura a la Presidencia de la República del Ingeniero Cárdenas estuvo antecedida de su gestión como primer Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cargo que el PRD obtuvo en 1997 y que ha conservado desde entonces, convirtiéndose la entidad capital en su principal bastión proveedor de votos en los comicios federales.

Para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, AMLO contendió como abanderado del PRD, logrando una apretada victoria, debido más que a condiciones de la contienda a escala local, al arrastre de la candidatura presidencial panista que llevaría a Vicente Fox a ser el primer Presidente de la República de extracción no priista en siete décadas.

La administración de AMLO al frente del Gobierno del Distrito Federal destacó por las novedosas iniciativas que tuvo en materia de políticas públicas, como el establecimiento de un sistema de pensiones para adultos mayores, que derivó en niveles elevados de aprobación a su gestión por parte de la ciudadanía capitalina. Si de por sí arrancaría su gestión en aprobaciones arriba del setenta puntos, sostendría niveles de aprobación aún mayores, por encima de ochenta puntos, a lo largo de varios años de su gestión.



Fuente: GEA-ISA, Banco de encuestas (2001-2005).

Ello, a pesar de que el final de su mandato estuvo sacudido por diversos acontecimientos, entre los que destacaron los “videoescándalos”, cuando en marzo de 2004 se dieron a conocer videos que implicaban a colaboradores cercanos de López Obrador en actos de supuesta corrupción y, aún más impactante, el proceso de desafuero, por el que en abril de 2005 la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó retirar la inmunidad judicial al Jefe de Gobierno y que obligó a AMLO a la separación temporal de su cargo y a convocar a la “resistencia civil”, lo que culminó en la negativa judicial a otorgar la orden de presentación en contra de López Obrador. La relevancia de este proceso de desafuero no era solamente el eventual juicio contra López Obrador, sino el impedimento que representaba, pues al ser sujeto a proceso legal y aún sin ser declarado culpable, López Obrador no podría registrarse como candidato a la Presidencia, siendo –como era- la carta más fuerte para contender desde la izquierda mexicana.

Salvado este escollo, AMLO obtuvo sin oposición la candidatura de la llamada Coalición por el Bien de Todos, que aglutinaba al PRD con el Partido del Trabajo y Convergencia. Luego de una ríspida campaña, con acusaciones contra López Obrador de ser “un peligro contra México” por parte de su oponente por el PAN, Felipe Calderón, los comicios reflejaron un práctico empate entre el abanderado panista y el perredista, resultando oficialmente derrotado AMLO por un estrecho margen, luego de recuentos parciales de votos y conforme la resolución definitiva del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ante la insatisfacción de demandas de recuento total y acusaciones de que se había cometido un fraude en la elección presidencial, AMLO convocaría a mítines de protesta e instalaría un “campamento permanente” en el Paseo de la Reforma de la Ciudad de México. Ya desde entonces, e incluso antes, las movilizaciones emprendidas por AMLO mostraban una separación nominal y operativa con las organizaciones partidarias que habían respaldado su candidatura.

Aún así, durante el gobierno de Calderón, AMLO encabezó de la mano con el PRD protestas contra las pretensiones de reforma en materia petrolera, que derivaron en una consulta directa a la ciudadanía, que logró reunir casi dos millones de participantes.

¿CÓMO FUE EL CAMINO FUNDACIONAL DE MORENA?

Desde julio de 2010 AMLO manifestó su voluntad de volver a contender por la Presidencia de la República, lo que concretó como respaldo de la corriente Izquierda Democrática Nacional del PRD y luego como candidatura del Movimiento Progresista, que coaligó nuevamente al PRD con el Partido del Trabajo y el Movimiento Ciudadano. La unidad de la izquierda que se preservó merced a la declinación del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard, quien gozaba del respaldo de la corriente mayoritaria en el seno del PRD, Nueva Izquierda, al reconocer el triunfo de AMLO en diversas encuestas adoptadas como método de selección.

Durante la campaña presidencial de 2012, AMLO promueve la integración de diversos movimientos no partidistas en torno a su candidatura, conformando lo que entonces se comienza a denominar Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), que se fundó en 2011 como asociación civil abierta a la ciudadanía, para encauzar la lucha política, social y electoral en México.

A pesar de remontar una amplia brecha a lo largo de la campaña, finalmente AMLO ocupa nuevamente el segundo lugar conforme los resultados oficiales de la elección presidencial de 2012, siendo derrotado esta vez por el abanderado priista y actual Presidente de la República, Enrique Peña Nieto.

A fines de agosto de 2012 AMLO resuelve rechazar el fallo en su contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocando una asamblea que el 9 de septiembre de ese año en la que anuncia su separación de los partidos del Movimiento Progresista para comenzar la formación de un nuevo partido: MORENA, proceso que este movimiento reafirmó como su pretensión el 20 de noviembre de ese mismo año, cuando celebró su Primer Congreso Nacional, ocasión en que los delegados de las treinta y dos entidades del país aprobaron los documentos básicos y nombraron a los trescientos consejeros nacionales de la naciente organización, eligiendo a Andrés Manuel López Obrador como Presidente del Consejo Nacional y a Martí Batres Guadarrama como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Esta decisión implicó la primera fractura importante en el espectro partidario de izquierda desde la fundación del PRD, un cuarto de siglo antes. De hecho, el PRD no solamente había logrado durante esos cinco lustros mantener la cohesión a su interior, sino que auspicio la confluencia en alianzas electorales con otras dos fuerzas políticas, el Partido del Trabajo y Convergencia-Movimiento Ciudadano, lo que permitió que

durante este período la izquierda se presentase, salvo pequeños partidos temporales, como una opción electoral unificada.

Esta fractura expresaba tensiones añejas, a la vez que reflejaba rencillas más recientes, surgidas al calor de la disputa por posiciones al interior del partido y divergencias ideológicas y programáticas. Y no solamente comprometió la unidad de los cuadros dirigentes, hoy separados en dos organizaciones, sino el desplazamiento y partición de los núcleos militantes en diversas entidades y sectores.

A partir de entonces, MORENA comenzó un proceso de afiliación para completar al menos el 0.26% del padrón electoral (aproximadamente 220 000 ciudadanos con credencial de elector) que la ley exige como uno de los requisitos para constituirse formalmente como partido político.

El otro requisito, la realización de al menos veinte asambleas distritales con más de tres mil asistentes con credencial de elector, comenzaron en septiembre de 2013 y culminaron en enero de 2014, completando treinta asambleas estatales fundacionales con más de tres mil ciudadanos congregados en cada una de ellas, de las 32 originalmente en agenda. En total, al corte del 31 de enero de 2014 hecho por el entonces IFE, MORENA contaba ya con más de 131 mil afiliados registrados (IFE, 2014:5), más que cualquiera otra de las 32 organizaciones que originalmente buscaban o de las tres que finalmente obtuvieron su registro como partido político.

El 26 de enero de 2014, MORENA certifica su Asamblea Nacional Constitutiva ante el Instituto Federal Electoral, cumpliendo con ello la totalidad de los requisitos que la ley le exige para conformarse como partido político nacional.

El 1 de abril de 2014, el Instituto Federal Electoral nombra a la comisión que determinará si MORENA cumple o no con los requisitos para ser partido político. De conformidad con el seguimiento realizado por esta comisión, el 9 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó por unanimidad el registro de MORENA como partido político.

¿QUÉ ES FORMALMENTE MORENA?

En su Declaración de Principios, MORENA pone énfasis a la crítica del “modelo neoliberal” que “sólo ha beneficiado a una minoría a costa de la pobreza de la mayoría de los mexicanos”, por lo que MORENA surge “con el propósito de acabar con este sistema de oprobio, con la convicción de que sólo el pueblo puede salvar al pueblo y

que sólo el pueblo organizado puede salvar a la nación” (MORENA, 2014a:1). Postula así que “el cambio verdadero del país comienza por cambiar la forma tradicional de intervenir en los asuntos públicos”, que “consiste en que la sociedad sea capaz de gobernarse democráticamente, lo que implica una revolución cultural y moral”, concibiendo la política “como una vocación de servicio, como un trabajo en favor de la colectividad, como una forma de servir a México”. Afirma que el cambio que propone es pacífico y democrático, inspirado en la lucha del pueblo mexicano “en defensa de la soberanía, el patrimonio colectivo, la dignidad, la justicia, la democracia y el bienestar del pueblo” (MORENA, 2014a: 3). Se define como un partido plural, abierto e incluyente.

Su Programa de Acción marca como objetivo la lucha para lograr la “revolución de las conciencias y un pensamiento crítico y solidario”, “por una ética republicana y contra la corrupción”, “por la democracia al servicio del pueblo y de la nación y contra el autoritarismo”, “por la Defensa de la Soberanía Nacional y la independencia y contra el entreguismo”, “por una nación pluricultural y el respeto a los pueblos indígenas”, “por la democratización y el acceso a los medios de comunicación masiva”, “por un nuevo modelo económico” que acabe los monopolios y los privilegios fiscales, “por cumplir y ampliar los derechos sociales y contra la desigualdad”, “por el respeto a los Derechos humanos y contra la violencia” y “por el rescate del campo, la soberanía alimentaria, y contra la depredación de los recursos naturales” (MORENA, 2014b: *passim*).

En sus estatutos (MORENA, 2014c) plantea que los afiliados a la organización se denominarán “protagonistas del cambio verdadero”, cuyas “tareas fundamentales (...) para hacer posible la transformación del país serán las de concientización, organización y defensa del pueblo de México y del patrimonio nacional”, conformando “comités” de entre cinco y sesenta miembros. Así logra esta organización casar su origen como movimiento con su conformación como instituto partidario.

Adicionalmente, y en clara alusión a los problemas y limitaciones percibidos desde la perspectiva de sus fundadores en el esquema de operación interna del PRD, proscribire “grupos internos, corrientes o facciones”, por lo que sus afiliados “velarán en todo momento por la unidad y fortaleza de la organización”. MORENA limita de manera importante la repetición en cargos partidarios y en puestos de representación. Sobre las candidaturas, establece que “la decisión final (de las mismas) resultará de la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta”, siendo de

personas externas al partido la mitad de las postulaciones uninominales y un tercio de las plurinominales. Empero, para las postulaciones internas a cargos plurinominales plantea un método de votación por asamblea de personas que luego serán seleccionadas y ordenadas mediante insaculación para definir quién contendrá, mientras que para uninominales plantea un procedimiento de postulaciones que culmine mediante una selección al través de encuestas.

¿CÓMO SE POSICIONÓ MORENA ANTES DE SU REGISTRO?

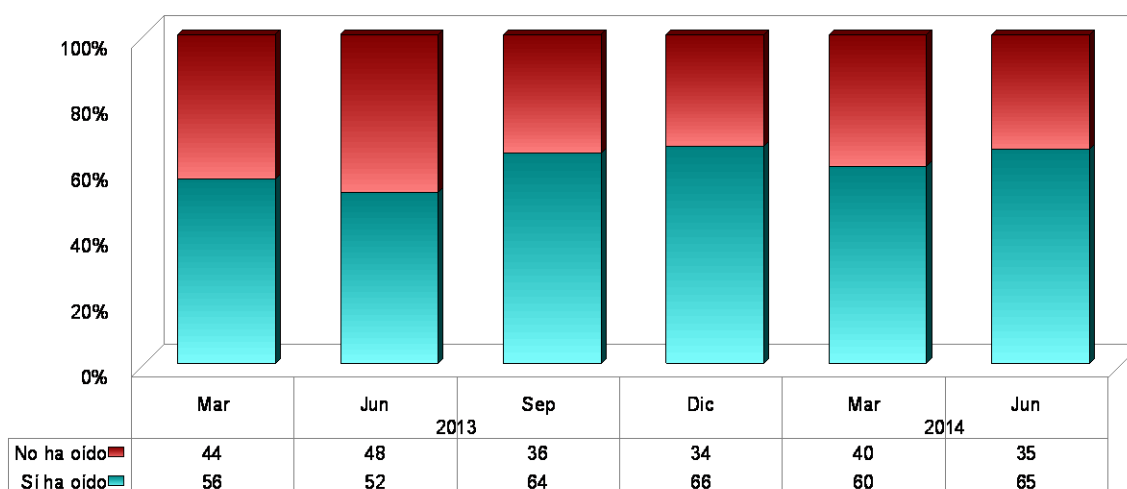
El primer objetivo de un partido político naciente, además de satisfacer los requisitos formales para su registro y activar con ello a su militancia, es ser conocido y recordado por el electorado. El potencial de votación se sustenta en un primer momento precisamente en el nivel de reconocimiento alcanzado por una organización.

¿Qué tan conocido era MORENA antes de su registro?

A partir de los datos producidos por la serie de encuestas nacionales de opinión ciudadana que trimestralmente lleva al cabo GEA-ISA desde 1998, es posible recuperar los niveles de recordación asistida de MORENA antes de que lograra su registro.

Conforme a esta fuente, MORENA logró de inmediato al arranque de sus actividades en pro de su registro un nivel de reconocimiento asistido superior a la mitad de la ciudadanía, que se ubicaría para el segundo semestre de 2013 y hasta su registro en torno a dos tercios de los electores.

Serie de encuestas nacionales GEA-ISA
¿Ha oído usted hablar de MORENA?

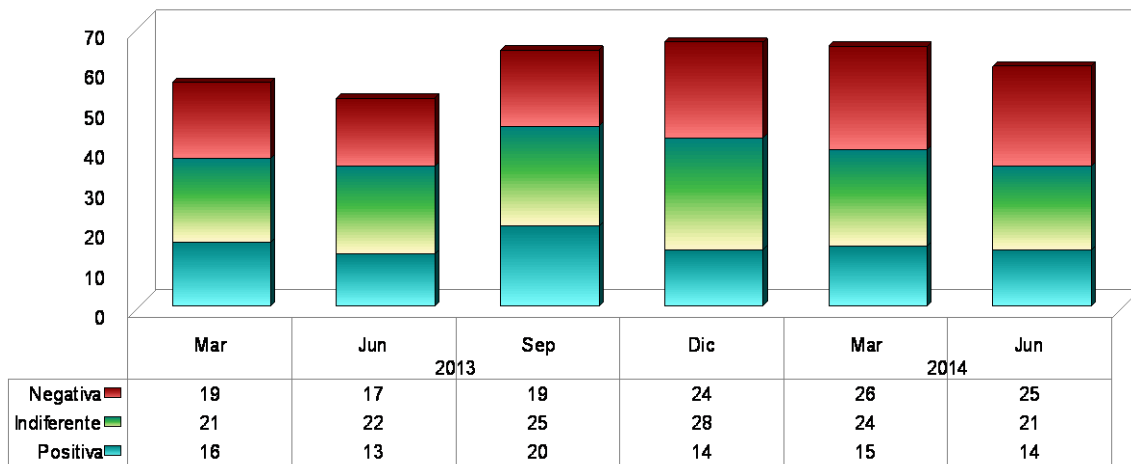


Fuente: GEA-ISA, Banco de encuestas (2013-2014).

Este nivel de reconocimiento, sin embargo, no era seguido necesariamente de una actitud favorable hacia esta organización. De hecho, salvo e el momento más álgido de la discusión del programa de reformas legislativas en 2013, los ciudadanos que manifestaban una opinión positiva hacia MORENA se ubicaban en torno a los quince puntos porcentuales, sin dar muestras de una tendencia a aumentar, mientras que las opiniones negativas sí cruzaron de un nivel por debajo de veinte puntos durante los tres primeros trimestres de 2013 a prácticamente la cuarta parte de la ciudadanía de fines de 2013 al cierre del primer semestre de 2014.

Así, pudiera decirse que los avances en el posicionamiento de este nuevo partido en la consciencia de los ciudadanos no ha ido seguido de un incremento del respaldo potencial, aunque una proporción de quince por ciento de la ciudadana que manifiesta una opinión favorable hacia esta opción partidaria no resulta ser una proporción despreciable.

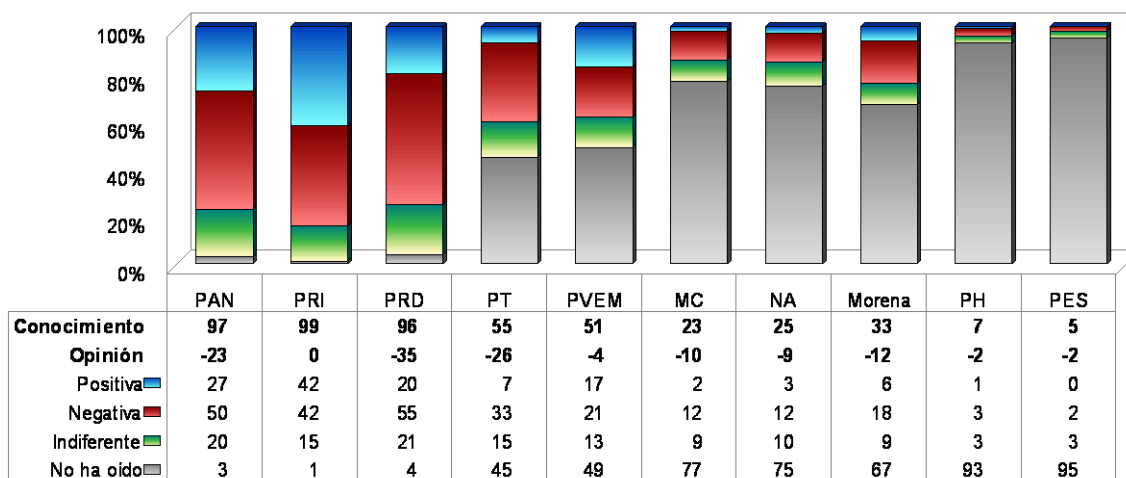
Serie de encuestas nacionales GEA-ISA
¿Tiene usted una opinión positiva o negativa de MORENA?
(proporción respecto al total de entrevistados)



Fuente: GEA-ISA, Banco de encuestas (2013-2014).

Luego de la resolución que diera registro a tres nuevos partidos políticos, entre ellos MORENA, GEA-ISA uniformó la pregunta sobre conocimiento de los nuevos partidos con el reactivo que convencionalmente emplea para medir la presencia entre el electorado de los partidos registrados, que es de recordación espontánea (y no asistida como en el caso de MORENA en trimestres anteriores).

Encuesta Nacional GEA-ISA (septiembre de 2014)
¿Qué partidos políticos conoce usted? ¿Tiene usted una opinión positiva o negativa de este partido?



Fuente: GEA-ISA, Banco de encuestas (septiembre de 2014).

Al dejar de asistirse en la pregunta y no cuestionar directamente si se conoce o no a la organización, sino cuáles de todos los partidos se recuerdan, MORENA se ubica en una recordación espontánea de un tercio de los ciudadanos. Esta proporción es claramente menor que la existente hacia los tres principales partidos políticos nacionales, que desde 1994 se ubican sistemáticamente con un nivel de referencia espontánea por encima de noventa puntos. Lo que es más: es inferior a la recordación actual hacia otras dos organizaciones registradas desde hace tiempo, como son el Partido del Trabajo y el Partido Verde. Empero, supera en prácticamente diez puntos los niveles de recordación espontánea registrados hacia otros dos partidos que ya han contenido en diversos procesos federales, como son Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza; y claramente su ubica muy por delante en niveles de referencia de los otros dos partidos con reciente registro que contendrán por primera vez en 2015: el Humanista y Encuentro Social.

¿CUÁL ES EL POTENCIAL ELECTORAL DE MORENA?

Antes de su registro, en junio de 2014, la encuesta GEA-ISA observó el eventual impacto que podría tener el otorgamiento del registro formal como partido político nacional, encontrando que en principio la presencia de MORENA no alteraría de forma significativa la relación de pesos entre las principales fuerzas políticas, aunque podría alejar a varios de los partidos menores del umbral para la preservación del registro,

mientras que el propio MORENA se ubicaría aún antes de su registro por encima del margen de tres puntos demandado legalmente para la preservación de la condición de partido político nacional.

Así, lo primero que podría afirmarse sobre el potencial electoral de MORENA es que este partido, a diferencia de los otros dos nuevos e incluso de varios de los añejos, no enfrentaría el riesgo de perder el registro, puesto que como mínimo, de arranque, ya acumula un respaldo ciudadano suficiente para conservar su registro.

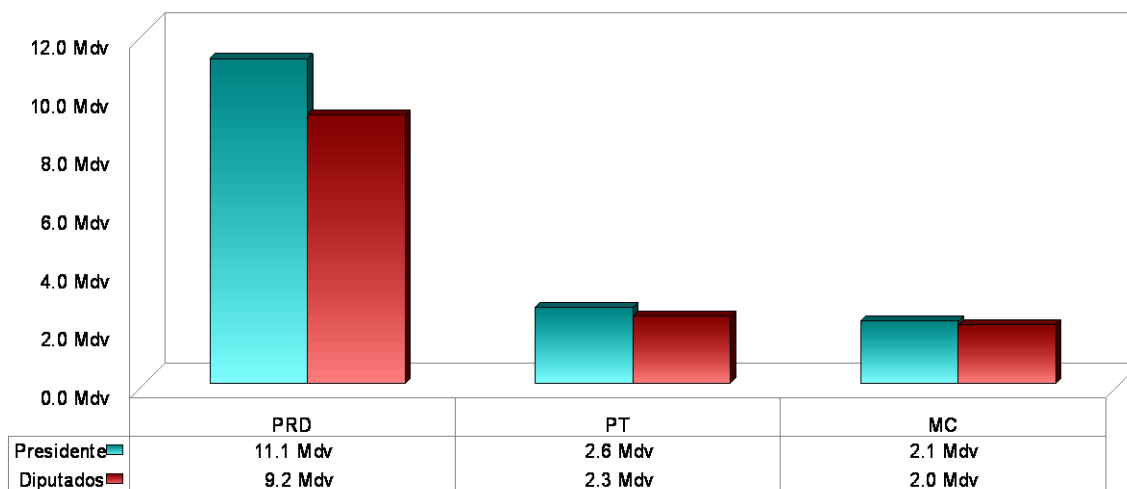


Fuente: GEA-ISA, Banco de encuestas (junio de 2014).

Pero, ¿cuál pudiera ser el techo potencial del voto por MORENA? Esto es sumamente difícil de precisar antes del arranque de unas campañas que, por muchas razones, serán complejas e inéditas.

Otra forma de aproximarse al peso electoral potencial de este partido sería observar el volumen de la votación hacia la candidatura de AMLO en 2012 que estuvo separado del voto en la vía legislativa por los partidos que lo respaldaron y que, en principio, siendo proclive a votar por una opción vinculada a AMLO no tendería a respaldar a los partidos que antaño lo postularon. El diferencia de voto por López Obrador versus la votación legislativa alcanzada por PRD, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano en la pasada elección fue de más de dos millones de votos.

Resultados de las elecciones para Presidente de la República y para diputados federales (representación proporcional) en 2012



Fuente: IFE, Sistema de Consulta de las Estadísticas de las Elecciones Federales 2011-2012

Asumiendo que al menos estos 2.3 millones de ciudadanos acudiesen a votar en 2015 por MORENA, ello podría representar una votación superior a cinco por ciento de los votos, suponiendo una participación en torno a la mitad del listado nominal de electores.

Pero, repetimos, ello dejando de lado las estrategias de campaña y los múltiples avatares que deberán enfrentar los partidos contendientes a lo largo del proceso electoral 2014-2015, que sumará a las elecciones para diputados federales una elevada cantidad de procesos locales, siendo más de dos mil quinientos los puestos de representación popular que estarán en disputa.

¿QUÉ PAPEL JUEGAN LAS CONSULTAS POPULARES?

Otro elemento novedoso en los comicios del 2015 será la eventual celebración simultánea de consultas populares, que conllevará una eventual afectación en lo fundamental de la agenda de las campañas, convirtiendo la disputa por trescientos cargos a escala distrital en una contienda nacional sobre temas sujetos a consulta.

A este respecto, en agosto de 2012 se reformó el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgar a los ciudadanos el derecho a presentar iniciativas de ley y elevar a rango constitucional la figura de consulta popular “sobre temas de trascendencia nacional”, estableciendo el procedimiento de su ejercicio (Secretaría de Gobernación, 2012). Dicha reforma, en su fracción VIII, regula el

derecho ciudadano a “votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional”, las que se sujetarán en lo fundamental a lo siguiente: primero, serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición del Presidente de la República o de un tercio de los integrantes de cualquiera de sus cámaras, previa aprobación de mayoría, o por al menos dos por ciento de los ciudadanos inscritos en el listado nominal de electores, sin necesidad de aprobación legislativa; segundo, cuando la participación total en la consulta corresponda al menos al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes; tercero, se determinan diversos temas que no podrán ser objeto de consulta popular, como la restricción de los derechos humanos, la forma de constitución de la República, la materia electoral, los ingresos y gastos del Estado, la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente y fija que será la Suprema Corte de Justicia de la Nación la que resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta; cuarto, deja a cargo del instituto electoral la verificación del requisito de firmas de ciudadanos para iniciar una consulta, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados; y quinto, determina que la consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal.

Como derivación de la reforma constitucional referida, y a pesar de que el límite original para su reglamentación había sido originalmente fijado un año después de dicha reforma, el 14 de marzo de 2014 se expidió la Ley Federal de Consulta Popular (Cámara de Diputados, 2014). Entre las principales regulaciones complementarias que establece esta ley a la norma constitucional señalaríamos: la precisión de que “se entiende que existe trascendencia nacional en el tema propuesto para una consulta popular cuando contenga elementos tales como que repercutan en la mayor parte del territorio nacional y que impacten en una parte significativa de la población” (artículo 6); la precisión de que el instituto electoral “promoverá la participación de los ciudadanos en la consulta popular a través de los tiempos en radio y televisión que corresponden a la autoridad electoral”, debiendo dicha promoción ser imparcial y no dirigirse a influir las preferencias de la ciudadanía, aunque esta instancia promoverá también la “discusión informada”, no pudiendo ninguna otra persona contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre la consulta (artículo 41); y la definición de que necesariamente la consulta deberá presentar la pregunta

contenida en la convocatoria previamente aprobada por el Congreso de la Unión (artículo 43), aunque será la Suprema Corte de Justicia de la Nación la instancia que deberá “revisar que la pregunta derive directamente de la materia de la consulta; no sea tendenciosa o contenga juicios de valor; emplee lenguaje neutro, sencillo y comprensible, y produzca una respuesta categórica en sentido positivo o negativo”, pudiendo “realizar las modificaciones conducentes a la pregunta, a fin de garantizar que la misma sea congruente con la materia de la consulta y cumpla con los criterios” anteriores (artículo 26).

Al momento de la redacción de esta ponencia, existían cuatro propuestas de posibles preguntas a consultarse simultáneamente a las elecciones federales de 2015. Dos versan sobre el tema energético: la presentada por el PRD, cuya redacción original es “¿están de acuerdo en que se mantenga el decreto de reformas a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución en materia de petróleo y energía eléctrica publicado el 20 de diciembre de 2013?”, mientras que Morena propone preguntar si “¿está de acuerdo o no en que se otorguen contratos o concesiones a particulares, nacionales o extranjeros, para la explotación del petróleo, el gas, la refinación, la petroquímica y la industria eléctrica?”. Cada una de estas propuestas, así como las otras dos (presentadas por PRI y PAN sobre otros temas) obligó a sus emisores a coleccionar más de 1.6 millones de firmas de ciudadanos con credencial de elector vigente que debieron presentar ante el INE antes del pasado 15 de septiembre para que se diera curso a su propuesta.

De haberse conjuntado en los casos del PRD y de MORENA los volúmenes de firmas válidas conforme a la revisión que realice el INE, se estará ante un caso inusitado en el que la Suprema Corte de Justicia deberá resolver sobre la procedencia de dos consultas sobre un mismo tema, pudiendo optar por rechazar ambas por considerar inconstitucional sujetar el tema al procedimiento de consulta, desechar una a favor de otra o amalgamar el contenido de ambas en una única pregunta a someterse a consulta popular.

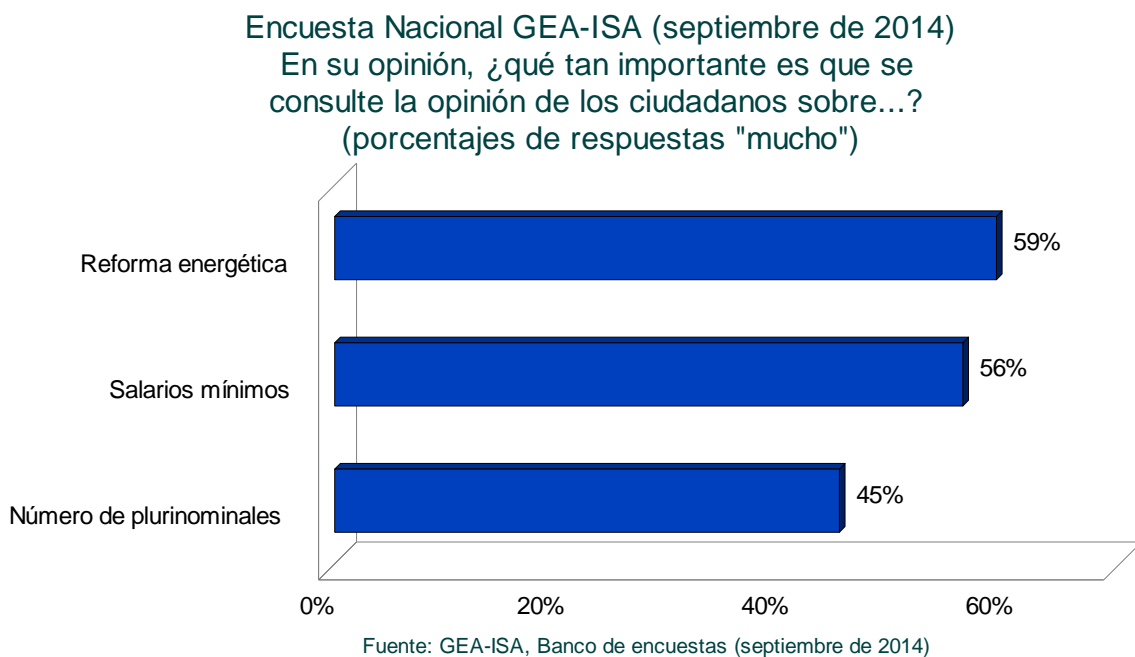
Y lo que se resuelva afectará no solamente las estrategias y la relación mutua al arranque de las campañas entre las dos opciones partidarias de izquierda con mayor fuerza aparente: PRD y MORENA, sino el resultado mismo de la consulta y, por ende, el destino de la reforma energética.

Antes de que ello se defina, lo que seguramente habrá ocurrido al momento de exponerse esta ponencia, la temática de eventual consulta sobre la que los ciudadanos

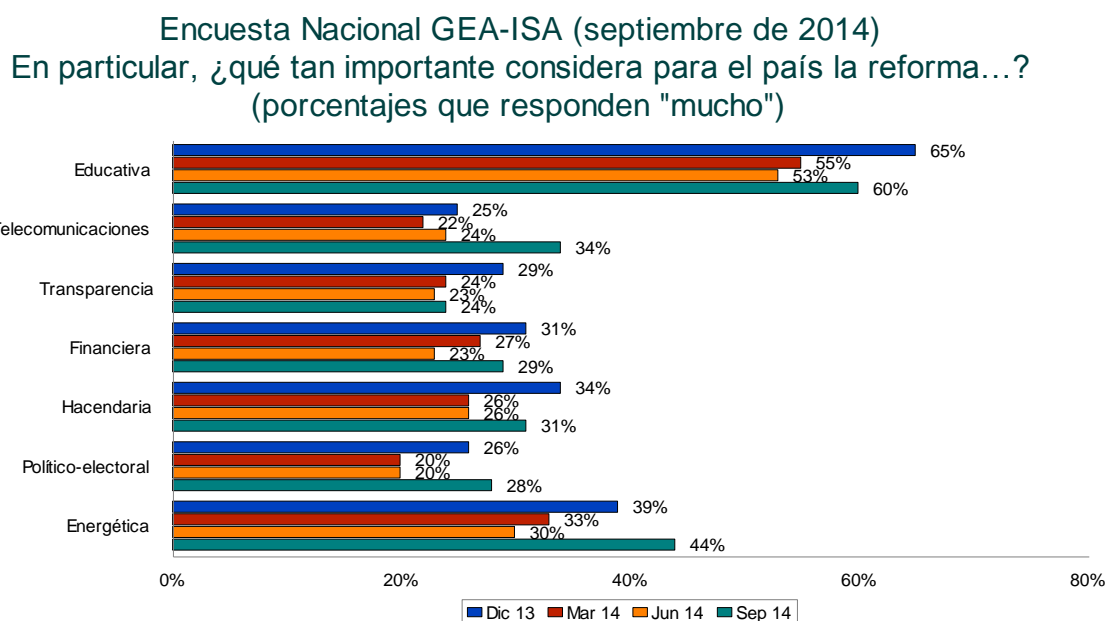
habían escuchado más era indudablemente la reforma energética, pues más de la mitad del electorado sabía ya que dicho asunto podría ser materia de consulta.



Y no sólo eso: casi seis de cada diez electores consideraban que era muy importante que se consultara a los ciudadanos sobre este tema, una proporción ligeramente superior a la de quienes veían favorablemente que se consultara en torno al tema de los salarios mínimos.



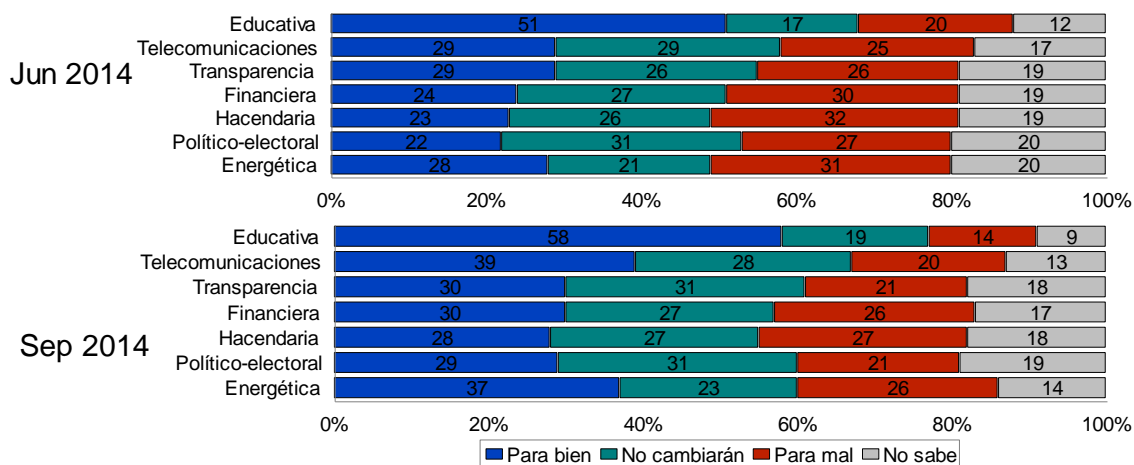
Acorde con lo anterior, y en parte debido al debate público, en parte al interés ciudadano por informarse, pero también a la estrategia comunicacional del gobierno federal, para septiembre de 2014 la reforma energética se había posicionado como la segunda considerada como importante por la ciudadanía, dentro del amplio paquete de reformas legislativas realizadas en 2013, solamente superada por la reforma en materia educativa.



Fuente: GEA-ISA, Banco de encuestas (septiembre de 2014)

Y la visión en torno a la reforma energética había cambiado a lo largo del tiempo. Si para junio de 2014 eran más los ciudadanos que consideraban que con la reforma energética las cosas en el país cambiarían para mal que quienes pensaban que lo haría para bien, tres meses después la situación se había invertido, cuando 37 por ciento de los entrevistados por GEA-ISA percibían que el efecto de la reforma energética sería cambios para bien del país, contra 26 por ciento que pensaba que sería para mal.

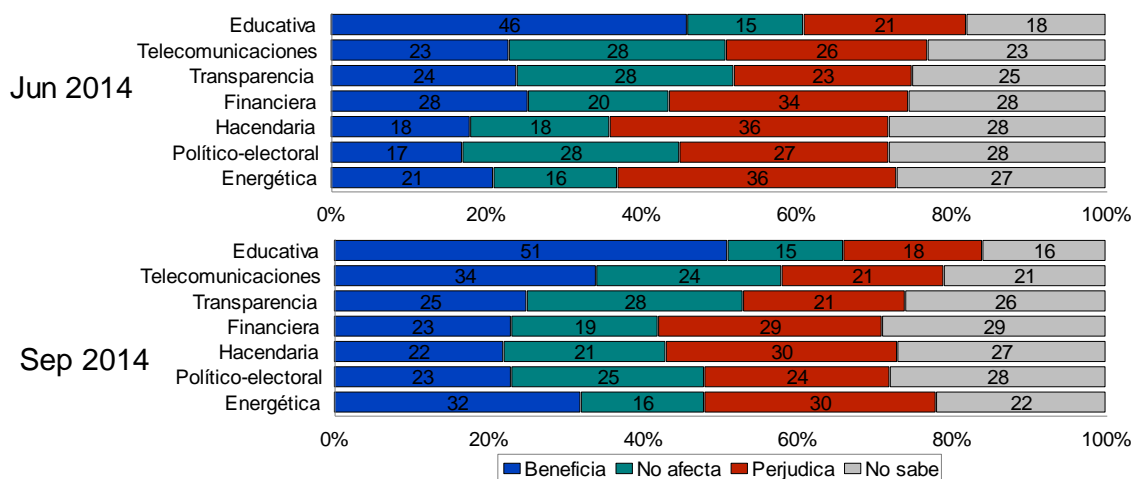
Encuesta Nacional GEA-ISA (septiembre de 2014) ¿Cree que cambiarán las cosas en el país para bien o para mal con la reforma...?



Fuente: GEA-ISA, Banco de encuestas (septiembre de 2014)

Igual había pasado con la percepción del impacto particular, para el entrevistado y su familia, de la reforma energética: si en junio de 2014 eran más los que pensaban que les perjudicaría que los que opinaban que les beneficiaría, en septiembre de 2014 la situación se había invertido, pues 32 por ciento consideraban que tendría beneficios por la reforma energética, contra 30 por ciento que advertía perjuicios potenciales.

Encuesta Nacional GEA-ISA (septiembre de 2014) ¿A usted y su familia le beneficia o le perjudica una reforma en materia...?

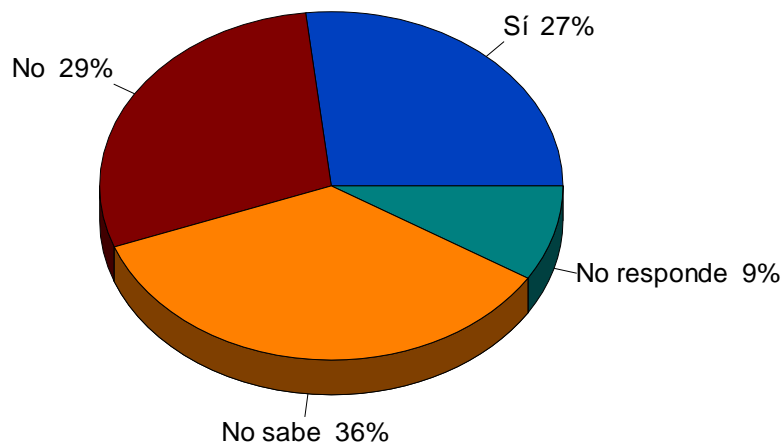


Fuente: GEA-ISA, Banco de encuestas (septiembre de 2014)

Pero no solamente se estaría dando un cambio constante en las opiniones de la ciudadanía respecto a la reforma energética, que seguramente se sujetaría a nuevas presiones y variaciones en la medida que se abriera el tema a consulta popular y fue asunto de debate en los espacios públicos. La redacción específica que se formule puede provocar respuestas distintas.

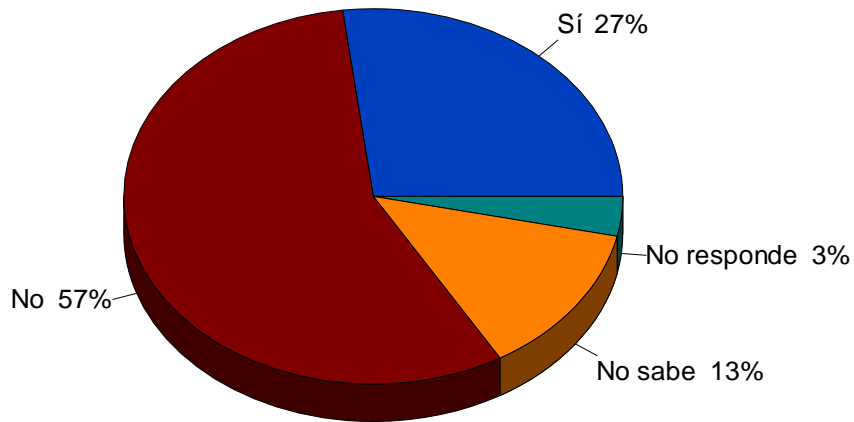
En septiembre de 2014, GEA-ISA hizo el ejercicio de aplicación a los mismos mil entrevistados de las preguntas originalmente formuladas tanto por PRD como por MORENA, encontrando resultados contrastantes: opinión dividida sobre si se mantiene el decreto de reformas a los artículos constitucionales 25, 27 y 28 en materia de petróleo y energía eléctrica, con un elevado 45 por ciento de indefinición al respecto, factiblemente propiciado por lo complejo y abstracto del cuestionamiento propuesto por el PRD, mientras que se registraba, entre los mismos ciudadanos, un abierto rechazo de más de la mitad de los consultados al otorgamiento de contratos o concesiones a particulares, nacionales o extranjeros, para la explotación del petróleo, el gas, la refinación, la petroquímica y la industria eléctrica, acorde con la redacción sugerida por MORENA.

Encuesta Nacional GEA-ISA (septiembre de 2014)
¿Está de acuerdo en que se mantenga el decreto de reformas a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución en materia de petróleo y energía eléctrica publicado el 20 de diciembre de 2013?



Fuente: GEA-ISA, Banco de encuestas (septiembre de 2014)

Encuesta Nacional GEA-ISA (septiembre de 2014)
¿Está de acuerdo o no en que se otorguen contratos o concesiones a particulares, nacionales o extranjeros, para la explotación del petróleo, el gas, la refinación, la petroquímica y la industria eléctrica?

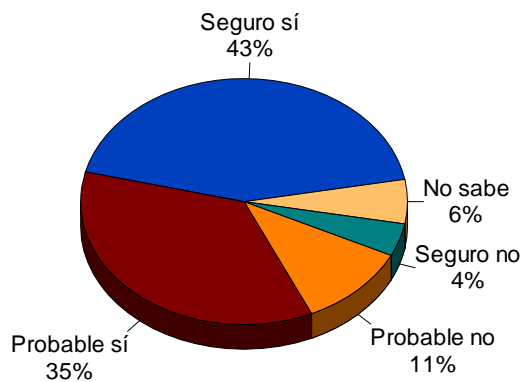


Fuente: GEA-ISA, Banco de encuestas (septiembre de 2014)

Así, la redacción de la pregunta y precisión del tema eventualmente sujeto a consulta definirá el resultado de la misma, en caso que se realice.

Y dado que se reguló que la eventual consulta popular sería simultánea con las elecciones federales, existiría una propensión declarada a participar en los comicios que pareciera suficiente para que el resultado de dicha consulta fuera vinculatorio para los órganos de gobierno de la Federación, pues más de 40 por ciento de los electores se declaran ya seguros de ir a votar en los próximos comicios federales.

Encuesta Nacional GEA-ISA (septiembre de 2014)
¿Qué tan factible es que vaya usted a ir a votar en las elecciones para diputados federales del próximo año?



Fuente: GEA-ISA, Banco de encuestas (septiembre de 2014)

A pesar del optimismo respecto al saldo que se pudiera tener de un primer ejercicio de consulta popular, en términos de que llevaría al electorado a participar en magnitud suficiente para que su resultado fuera vinculatorio para los representantes, va a existir un problema una vez que se conozca el resultado oficial de la consulta en caso que la expresión de la voluntad ciudadana sea contraria al sentido de la norma vigente al momento de su realización. Aunque la legislación establece el carácter vinculatorio del resultado de una consulta si se rebasa una proporción mínima requerida de cuarenta por ciento de electores, no resulta claro, a reserva de que se legisle pronto al respecto, cuál será el procedimiento para cumplir la condición vinculatoria, pues implica que el resultado de una consulta, en el supuesto de ser vinculatoria, primero debiera traducirse en una iniciativa que luego debiera seguir el trámite legislativo que se establezca. Y ante ello, el legislador tiene que optar entre obligarse a votar a favor de una iniciativa cabalmente concordante con el resultado de una consulta, subordinando al legislador a la voluntad popular expresada en las urnas, o sólo ponerla a consideración de los representantes, pudiendo éstos votar por una norma que no responda necesariamente a la manifestación de la voluntad popular acopiada al través de la consulta (Nacif, 2014).

Y si el tema objeto de una consulta implica potenciales reformas a nivel constitucional, la nueva legislación en la materia no solamente tendría que aprobarse por mayoría calificada en ambas cámaras del Congreso de la Unión, sino que los cambios deberían posteriormente pasar por las legislaturas de los estados y que, como constituyentes de la Federación, son soberanas para votar sobre cualquier cambio en la Constitución.

Empero, volviendo al tema central de esta ponencia, MORENA pudiera eventualmente contar, además de con los cuadros políticos que lo fundaron y que se han ido sumando y las estructuras de intermediación derivadas de diversos movimientos sociales, con una campana temática que condujera su estrategia de campaña y posibilitara que el discurso de López Obrador tuviera plena cabida en el programa electoral del partido por él impulsado. No en vano el tema energético ha sido el motivo movilizador al que López Obrador ha convocado desde hace prácticamente un sexenio.

Este elemento produciría que las lógicas de las campañas por venir estén por fijarse y que el potencial electoral de las distintas organizaciones sea menos predecible, pues a los impactos que conlleva la selección de candidatos y la presencia de personajes políticos con alcance nacional, se sumaría la deliberación pública sobre temas de interés general.

PERSPECTIVAS.

La emergencia de una nueva opción hacia la izquierda del espectro electoral, dejando por el momento de lado el debate sobre los posicionamientos reales de las organizaciones partidarias y asumiendo su ubicación convencionalmente admitida, representa una fractura en la columna vertebral de una izquierda mexicana partidaria que por un cuarto de siglo logró superar divergencias ideológicas, programáticas y grupales, para mantener un proyecto unificado, ampliado regularmente mediante estrategias flexibles de coaliciones con otras organizaciones que detentaban una franquicia electoral.

La magnitud de esta fractura y los derroteros que tome la conformación de la izquierda político-partidaria en los años por venir es terreno desconocido. En principio, es bastante factible que las dos principales organizaciones de izquierda conserven su registro como partidos en 2015 y que tengan que definirse por un enfrentamiento que pudiera ser definitivo en 2018 o por la búsqueda de una convergencia que cada vez se antoja más difícil.

Esta situación no solamente afecta la relación de fuerzas y la cohesión desde la vertiente izquierda del espectro partidario, sino que pudiera representar una afectación relevante del sistema de partidos, tal vez la mayor desde hace más de un cuarto de siglo. El paso potencial de un sistema tripartidista a escala nacional, con dominantes esquemas de carácter bipartidario en algunas entidades, a lo que eventualmente pudiera ser un multipartidismo más complejo, implicaría un realineamiento político que cambiaría la faz del sistema electoral en específico, pero con repercusiones a todo lo largo y ancho del propio sistema político mexicano, que cubriría ahora un espectro más amplio, pero a la vez con mayores riesgos de polarización y confrontación.

Que el marco institucional electoral mexicano de cabida en la legalidad a las diversas organizaciones que pueden efectivamente representar segmentos relevantes de la ciudadanía es, desde luego, algo ventajoso. Y que las disputas por la sobrevivencia o predominio de las fuerzas políticas se canalice a disputas en la arena electoral es, claro está, lo propio de una democracia.

Vendrán tiempos inéditos, que podrán sacudir las ya envejecidas estructuras de un sistema que surgió de la fractura priista de 1988 y que ahora, en la presente fractura de la izquierda, podrá ver momentos de remozamiento.

BIBLIOGRAFÍA.

Cámara de Diputados. 2014. Ley Federal de Consulta Popular, México

(<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCPo.pdf>).

GEA Grupo de Economistas y Asociados e Indagaciones y Soluciones Avanzadas, Serie de encuestas nacionales de opinión ciudadana, México, 1998-2014

(<http://www.isa.org.mx>).

GEA Grupo de Economistas y Asociados e Indagaciones y Soluciones Avanzadas, Serie de encuestas de opinión ciudadana en el Distrito Federal, México, 2001-2005.

(<http://www.isa.org.mx>).

Instituto Federal Electoral. 2014. Sexto informe que rinde la Comisión de Prerrogativas y Partidos Político relacionado con el estado que guarda a la fecha el procedimiento para la constitución de nuevos partidos políticos nacionales

(http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-PartidosPoliticosFormacion/PPEnFormacion-docs/Sexto_Informe.pdf).

MORENA. 2014a. Declaración de principios

(http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Directorio_y_documentos_basicos/).

MORENA. 2014b. Programa de acción

(http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Directorio_y_documentos_basicos/).

MORENA. 2014c. Estatutos

(http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Directorio_y_documentos_basicos/).

Nacif, Benito. 2014. “Los efectos inciertos de la consulta popular”, El Universal, 21 de agosto de 2014 (<http://m.eluniversal.com.mx/notas/articulistas/2014/08/71962.html>).

Secretaría de Gobernación. 2012. “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política”, Diario Oficial de la Federación, México, 9 de agosto

(http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5262910&fecha=09/08/2012).